OTROSI No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI_0946_2021 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZÓN AL EJERCICIO DE SU CARGO O DEL RIESGO.
CONTRATISTA:	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
NIT.	900475780-1
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMUN
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($36.422.386.078)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 11 DE OCTUBRE DE 2021
DEPENDENCIA:	DIVISIÒN DE SERVICIOS – CAMARA DE REPRESENTANTES

Entre la **CÁMARA DE REPRESENTANTES**, entidad estatal de la Rama Legislativa del Poder Público, creada por mandato Constitucional, compuesta e integrada conforme lo dispuesto en el Titulo VI de la Constitución Política de 1991, con autonomía administrativa según lo señalado en el parágrafo 2° del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1318 de 2009, representada para el presente acto por **MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 49.768.159, en su condición de Jefe de la División Jurídica de la Cámara de Representantes, conforme a la Resolución Nro. 3161 de 27 diciembre de 2019 y acta de posesión Nro. 3161 del 02 de enero de 2020, debidamente facultada para celebrar contratos así como modificatorios por Delegación del representante legal de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES,** conforme a la Resolución Nro. 0002 del 02 de enero de 2020, en uso de sus facultades legales, quien en adelante y para todos los efectos previstos en el presente otrosí se denominará **LA CÁMARA** y de la otra parte **SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 35.467.363 en su condición de Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial, Código 0037 Grado 23, de la planta de la Unidad Nacional de Protección, para lo cual se nombró mediante Resolución Nro. 0236 y se posesionó mediante acta el día 10 de marzo de 2020, quien además está debidamente facultada para celebrar el presente otrosí según Resolución de Delegación No. 1542 del 09 de diciembre de 2020, para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente otrosí Nro. 2 al Convenio Interadministrativo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes suscribió el Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021 con **SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 35.467.363, quien actuó en condición de Secretaría General en nombre y representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA Y

OTROSI No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI_0946_2021 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZÓN AL EJERCICIO DE SU CARGO O DEL RIESGO"

2.- Que, de acuerdo a la cláusula segunda, el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021 será HASTA EL ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2021 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; esto es el día, 24 de abril de 2021.

3.- Que de acuerdo con la cláusula tercera, el valor del Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021 es estimado y está representado en la suma de los aportes de cada una de las partes en dinero, bienes y servicios, por la suma total de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($36.422.386.078) incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que haya lugar.

4.- Que de acuerdo con la cláusula cuarta, los aportes de la partes del Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021 quedaron establecidos de la siguiente forma: Aporte a cargo de la Cámara de Representantes por la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($27.789.988.688), los cuales se encuentran soportados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 13321 del 5 de abril de 2021 y número 14421 del 20 de abril de 2021. Aporte a cargo de la Unidad Nacional de Protección según la oferta presentada corresponde a: OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($8.632.397.390).

5.- Que de acuerdo con la cláusula quinta, la forma de pago del Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021 quedó establecida así: *"(…)El valor para el presente convenio está representado en la suma de los aportes a cargo de cada una de las partes, para el periodo comprendido entre el 24 de abril de 2021 al 11 de octubre de 2021, y por parte de Cámara de Representantes pagará sus aportes de conformidad con las tarifas establecidas en la Resolución 1661 de 2020 de la Unidad Nacional de Protección en lo correspondiente a los vehículos blindados y hombres de protección, así: Los pagos se harán mediante mensualidad vencida de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente recibido por parte de la UNP en el desarrollo del convenio previa presentación de informe aprobado por el supervisor de la Cámara y teniendo en cuenta los valores ofertados por la UNP para los vehículos blindados. (…)".*

6.- Que conforme a lo acordado en el numeral 10.1 de la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021, la Supervisión administrativa y financiera será ejercida por un Comité Técnico integrado por un (1) delegado de la Unidad Nacional de Protección y el Jefe de División de Servicios de la Cámara de Representantes; que la Supervisión Técnica será ejercida por el Jefe de la División de Servicios quien contará con una mesa técnica compuesta por profesionales idóneos con el fin de hacer seguimiento de manera óptima y eficiente al presente convenio.

7.- Que a través de oficio de fecha 10 de noviembre de 2021, el jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes, en condición de supervisor del convenio, solicitó a la División Jurídica modificatorio No. 02 para adicionar y prorrogar el Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021 en los siguientes términos:

"Mediante el modificatorio N°1 se solicitó prorrogar del 12 de octubre hasta el 20 de noviembre y /o agotar presupuesto bajo las siguientes consideraciones

OTROSI No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI_0946_2021 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo CI_0946_2021, suscrito con la Unidad Nacional de Protección – UNP, con el fin de otorgar las medidas de protección dispuestas para los Representantes a la Cámara, el Director Administrativo y demás funcionarios cuyo nivel de riesgo lo exija (debidamente acreditado por el Comité que corresponda) como medios para la salvaguardar la vida, integridad personal, libertad y seguridad de estos sujetos de protección, con un plazo de ejecución inicial del 24 de abril de 2021 hasta el 11 de octubre de 2021 y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra.

Que los aportes económicos de las partes son:

ENTIDAD	***N° CDP***	***FECHA CDP***	***VALOR***
CÁMARA DE REPRESENTANTES	*13321*	*06/04/2021*	*$27.704.168.508*
	14421	*20/04/2021*	*$85.820.180*
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	*-*	*-*	*$8.632.397.390*
TOTAL APORTES			***$36.422.386.078***

Que dado lo anterior, la Cámara de Representantes realizará el aporte de recursos económicos necesarios para implementar el esquema de seguridad que requieren los Honorables Representantes, el Director Administrativo y demás funcionarios cuyo nivel de riesgo lo exija (debidamente acreditado por el Comité que corresponda) hasta por la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE($27.789.988.688), los cuales se encuentran soportados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 13321 del 6 de abril de 2021 y 14421 del 20 de abril de 2021.

Que las medidas de protección dispuestas para los Representantes a la Cámara y funcionarios en número de vehículos y esquemas de protección a cargo de la Cámara, se detallan a continuación.

ITEMS	***CANTIDAD***	***PRESUPUESTO***
VEHÍCULOS	*343*	*$27.704.168.508*
ESQUEMAS DE PROTECCIÓN FUNCIONARIOS	*2*	*$85.820.180*
TOTAL		***$27.789.988.688***

Que a la fecha el convenio interadministrativo CI_0946_2021, con el CDP No.13321 del 6 de abril de 2021, RP.123521 del 23 de abril de 2021, presenta el siguiente estado de situación financiera que se detalla a continuación referente a los valores cancelados:

OTROSI No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI_0946_2021 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
N° FACTURA	***PERIODO***	***VALOR CANCELADO***	***SALDO***
UNP2240	*23/04/2021 AL 30/04/2021*	*$ 926.357.489*	*$ 26.777.811.019*
UNP2288	*01/05/2021 AL 31/05/2021*	*$ 3.965.279.091*	*$ 22.812.531.928*
UNP2334	*01/06/2021 AL 30/06/2021*	*$ 4.005.057.831*	*$ 18.807.474.097*
UNP2378	*01/07/2021 AL 31/07/2021*	*$ 4.028.335.803*	*$ 14.779.138.294*
UNP2458	*01/08/2021 AL 31/08/2021*	*$ 4.005.276.334*	*$ 10.773.861.960*
UNP 2491	*01/09/2021 AL 30/09/2021*	*$ 1.738.600.000*	*$ 9.035.261.960*
TOTAL		***$ 18.668.906.548***	***$ 9.035.261.960***

Que a la fecha el convenio interadministrativo CI_0946_2021, con el CDP No.14421 del 20 de abril de 2021, RP.123521 del 23 de abril de 2021, no ha sido afectado, ya que la Unidad Nacional de Protección no ha realizado el cobro por este concepto, pero a continuación se presenta el valor de este servicio desde la fecha en que implemento y en las mismas condiciones (un solo hombre de protección desde el 30 de julio de 2021)

IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DIRECTOR ADMINISTRATIVO		
TARIFA MENSUAL X HOMBRE DE PROTECCIÓN		***$7.662.516***
PERIODO	***VALOR A CANCELAR***	***SALDO***
30/07/2021	*$255.417*	*$85.564.763*
01/08/2021 AL 31/08/2021	*$7.662.516*	*$77.902.247*
01/09/2021 AL 30/09/2021	*$7.662.516*	*$70.239.731*

Que se cuenta con los recursos necesarios para modificar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo CI_0946_2021, correspondientes al CDP No.13321 del 6 de abril de 2021, RP.123521 del 23 de abril de 2021, ya que a el valor facturado hasta 30 de septiembre de 2021 es por la suma DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.668.906.548) cifra que corresponde al 67.4% del valor pagado.

OTROSI No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI_0946_2021 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

*Que mediante modificatorio No.1 el Supervisor del convenio solicitó **PRORROGAR** el plazo de ejecución a partir del 12 de octubre **hasta el 20 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto**.*

*Que mediante la presente Solicitud de **Modificatorio N° 2,** el Supervisor solicita **ADICIONAR** el convenio 0946 de 2021 en la suma de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ (6.149.383.852) y **PRORROGAR** el plazo de ejecución por el término de (01) UN MES Y DIEZ (10) DÍAS, es decir desde el 21 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, sustentado en las siguientes consideraciones:*

Que el Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021 presenta la siguiente información financiera:

EJECUCION FINANCIERA C. 0946 DE 2021			***APORTE CAMARA***	***$27.704.168.508,00***
PERIODO	***OBLIGACION***	***ORDEN DE PAGO***	***FECHA ORDEN DE PAGO***	***VALOR***
23/04/2021 AL 30/04/2021	*310821*	*153539521*	*30/06/2021*	*$926.357.489,00*
01/05/2021 AL 31/05/2021	*311121, 318421*	*154718321, 154719021*	*2/07/2021*	*$3.965.279.091,00*
01/06/2021 AL 30/06/2021	*404621, 433021*	*184572121, 194969821*	*30/07/2021, 10/08/2021*	*$4.005.057.831,00*
01/07/2021 AL 31/07/2021	*474421*	*214443721*	*27/08/2021*	*$4.028.335.803,00*
01/08/2021 AL 31/08/2021	*556921*	*256313621*	*30/09/2021*	*$4.005.276.334,00*
01-09-2021 30-09-2021	*638121*	*292227221*	*27/10/2021*	*$1.738.600.000,00*
01-09-2021/30-09-2021	*VALOR PENDIENTE POR OBLIGAR DIVISION FINANCIERA DEL SERVICIO DE SEPTIEMBRE 2021 FACTURA UNP 2491 POR VALOR DE $ 4,062,148,003*			*$2.323.548.003,00*
TOTAL EJECUTADO CI_0946_2021 (INCLUIDO EL VALOR PENDIENTE POR PAGAR CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE)				***$20.992.454.551,00***
TOTAL POR EJECUTAR				***$6.711.713.957,00***

Según el anterior cuadro, la ejecución del convenio interadministrativo equivale al del 75.53%, quedando pendiente por garantizar los recursos para la prestación de servicios de octubre, noviembre y diciembre de 2021, para lo cual se presenta la siguiente proyección:

PROYECCIÓN RECURSOS REQUERIDOS PARA TERMINAR LA VIGENCIA 2021

OTROSI No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI_0946_2021 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

MES	***No VEHICULOS A IMPLEMENTAR***	***COSTO DE LOS NUEVOS VEHICULOS IMPLEMENTADOS***	***ESTIMADO DE MEJORAMIENTO***	***VALOR ESTIMADO FACTURA***
01/10/2021 AL 31/10/2021	*3*	*$ 46.233.558*	*$10.843.562,00*	*$4.195.725.123,00*
01/11/2021 AL 30/11/2021	*5*	*$ 77.055.930*	*$10.843.562,00*	*$4.287.032.603,00*
01/12/2021 AL 31/12/2021	*5*	*$ 77.055.930*	*$10.843.562,00*	*$4.378.340.083,00*
TOTAL PROYECCIÓN SERVICIO	***27***	***$200.345.418,00***	***$32.530.686,00***	***$12.861.097.809,00***

Que dado lo anterior se tiene que el CDP 13321 fue adicionado por la suma de ***SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.149.383.852)****, así:*

CUADRO RESUMEN	***VALOR CONVENIO***	***EJECUTADO***	***PDT X EJECUTAR***	***PROYECCIÓN RECURSOS FIN VIGENCIA***
VALOR CONVENIO 0946 DE 2021	*$27.704.168.508*	*$ 20.992.454.551,00*	*$6.711.713.957,00*	*$ 6.149.383.852,00*
TOTAL RECUROS ADICIONADOS CONVENIO 0946 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021				***$ 6.149.383.852,00***

Que por lo anterior, el CDP 13321 cuenta con recursos por valor de ***TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($33.853.552.360).***

Que, la solicitud del presente modificatorio se efectúa teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que la suma de la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del convenio expresada en SMMLV de conformidad con lo dispuesto en Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
b) Que, en virtud de lo anterior, la fecha final del convenio interadministrativo seria el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto y el valor final del convenio interadministrativo 0946 de 2021,es por la suma de ***CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 42.571.769.930****), de los cuales los aportes realizados por la UNP son de* ***OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 8.632.397.390)*** *y los aportes por parte de la Cámara de Representantes son por* ***TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 33.939.372.540).***

OTROSI No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI_0946_2021 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

Ejecución Presupuestal a la Fecha (SIIF)	*No. CDP*	*13321 de 2021*	*No. RP*	*123521 de 2021*
	Valor CDP	*$33.853.552.360,00*	*Valor Pagado*	*$ 18.668.906.548,00*
	No. CDP	*14421 de 2021*	*No. De RP*	*123521 de 2021*
	Valor CDP	*$85.820.180*	*Valor Pagado*	*$0*
	VALOR TOTAL	*$33.939.372.540*	*Valor Pagado*	*$ 18.668.906.548,00*
	Saldo pendiente de desembolsar/ejecutar			*$15.270.465.992*
	Saldo a liberar			*$0*

(...)

8. – Que la Corporación cuenta con los recursos necesarios para adicionar el valor del Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021 mediante el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) Nro. 13321 del 06 de abril de 2021 por la suma de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.149.383.852) tal como se puede verificar en el documento soporte anexo.

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021, por un término de UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 21 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, razón por la cual la citada clausula quedará así:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del convenio será desde el 24 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la respectiva expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio*."

SEGUNDA. – Adicionar el valor establecido en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021 por la suma de **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 6.149.383.852),** razón por la cual la citada clausula quedará así:

> ***"CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO:*** *El valor del presente convenio es estimado y está representado en la suma de los aportes de cada una de las partes en dinero, bienes y servicios, por la suma total de* ***CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 42.571.769.930)*** *incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que haya lugar."*

OTROSI No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI_0946_2021 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

TERCERA.- Modificar el aporte de las partes establecido en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo N° 0946 de2021 teniendo en cuenta la adición realizada por la Cámara de Representantes, en consecuencia, la citada clausula quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. - APORTES DE LAS PARTES:

5.1.1. APORTES A CARGO DE LA CÁMARA

LA CÁMARA *realizará el aporte de recursos económicos necesarios para implementar el esquema de seguridad que requieren los Honorables representantes, el Director Administrativo y demás funcionarios cuyo nivel de riesgo lo exija(debidamente acreditado por el Comité que corresponda)hasta por la suma de* ***TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 33.939.372.540)*** *los cuales se encuentran soportados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 13321 del 5 de abril de 2021 y número 14421 del 20 de abril de 2021.*

Los aportes de la Cámara de Representantes se estiman con base en la siguiente proyección de costos mensuales por los vehículos requerido para los esquemas de seguridad de los Representantes a la Cámara y los hombres de protección para el Director Administrativo y demás funcionarios cuyo nivel de riesgo lo exija(debidamente acreditado por el Comité que corresponda), así:

ITEMS	***CANTIDAD***	***PRESUPUESTO***
VEHICULOS	*343*	*$ 33.853.552.360*
ESQUEMAS DE PROTECCIÓN FUNCIONARIOS	*2*	*$ 85.820.180*

Nota. *Los recursos aportados por la Cámara de Representantes serán desembolsados mensualmente contra servicio efectivamente prestado.*

5.1.2 APORTES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

El aporte de UNP según la oferta presentada corresponde a: ***OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($8.632.397.390)****, serán cuantificado de conformidad con los bienes y servicios que corran por su cuenta en el desarrollo del presente acuerdo y para ello se tendrán en cuenta los valores unitarios de tales bienes y servicios, los mismos serán cuantificados en su totalidad al momento de la liquidación del convenio, dependerán de los bienes y servicios que efectivamente sean prestados por la UNP, lo cual obedecerá a los esquemas y situaciones de seguridad que se presenten durante su ejecución. Igualmente el aporte, se encuentra sujeto a variaciones según estudios de nivel de riesgo, situaciones de protección, número de Representantes a la Cámara y necesidades.*

OTROSI No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI_0946_2021 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

> ***Nota:*** *El aporte de la Unidad Nacional de Protección continúa siendo igual al establecido en el Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021 aclarando que conforme al oficio Nro. OFI21-000440680 de 09 de noviembre de 2021 suscrito por la Secretaría General de la UNP, Sandra Patricia Borraez de Escobar, se acepta la solicitud de modificatorio Nro. 2 enviada por el jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes, en el sentido de: "(…) (i) modificar el valor del convenio adicionándole el aporte de la Corporación Legislativa una suma equivalente a SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 6.149.383.852.00) monto dinerario respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 13321; (ii) Prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, y (iii) modificando la forma de pago y demás modificaciones que se deriven de aquellas; todo en consideración a la viabilidad financiera rendida por el supervisor del convenio en comento designado por la UNP, remitida a la Cámara de Representantes, mediante correo electrónico del 04 de noviembre de 2021."*

CUARTA.- Modificar la forma de pago establecida en la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021, en consecuencia, dicha cláusula quedará establecida de la siguiente forma:

> ***"CLÁSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:*** *El valor para el presente convenio está representado en la suma de los aportes a cargo de cada una de las partes, para el periodo comprendido entre el 24 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y por parte de Cámara de Representantes pagará sus aportes de conformidad con las tarifas establecidas en la Resolución 1661 de 2020 de la Unidad Nacional de Protección[1] en lo correspondiente a los vehículos blindados y hombres de protección, así:*
>
> *Los pagos se harán mediante mensualidad vencida de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente recibido por parte de la UNP en el desarrollo del convenio previa presentación de informe aprobado por el supervisor de la Cámara y teniendo en cuenta los valores ofertados por la UNP para los vehículos blindados.*
>
> *Nota. En el evento que la UNP no cuente con la disponibilidad de los vehículos en los modelos establecidos en las obligaciones contractuales (2020 y 2021 según disponibilidad), la Cámara de Representantes reconocerá el pago por los servicios efectivamente prestados de acuerdo con las tarifas establecidas en la Resolución 1661 de 2020.*
>
> *La UNP presentará mensualmente las actas de implementación de los vehículos para que la Cámara de Representantes realice el pago respectivo.*
>
> *La factura electrónica correspondiente deberá estar acompañada de las certificaciones de pago a los sistemas de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC, y será cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación."*

[1] "*Por medio de la cual se establecen taridas asociadas a la implementación de medidas de protección en el marco del programa de prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades*"

OTROSI No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI_0946_2021 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

QUINTA- Las demás cláusulas establecidas en el Convenio Interadministrativo Nro.0946 de 2021, se mantienen.

SEXTA- El presente otrosí Nro.2 se perfecciona con la publicación en la plataforma del SECOP II.

SEPTIMA - Publicar el presente modificatorio en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) plataforma en la cual se publicó inicialmente el presente Convenio Interadministrativo de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de noviembre de 2021.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DE LA MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA NRO. 2 Y SE ENTIENDE SUSCRITO CON LA ACEPTACION ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTALSECOP II

Proyectó: Linda Johana Reyes Moreno- Abogada contratista- Contratación Linda Johana Reyes Moreno

Aprobó: María Isabel Carrillo Hinojosa – Jefe de División Jurídica M.A. Isabel Carrillo H.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	División de Servicios		
	Nota Interna	CÓDIGO	A-G.4-F03
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1 de 1

No. DS 4.4 -2001-2021
Fecha: 10 de noviembre de 2021

Para: **Dra. MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA**
Jefe División Jurídica

De: **JORGE CASTRO SALCEDO**
Jefe División de Servicios

Asunto: Solicitud Modificatorio No.2 Convenio interadministrativo 0946 de 2021

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	4

Reciba un respetuoso saludo Dra. María Isabel.

Actuando como Supervisor del Convenio interadministrativo 0946 de 2021, de manera respetuosa me permito solicitar la ADICIÓN y PRÓRROGA, para ello se anexan los siguientes documentos:

1. CDP adicionado
2. Aceptación de la modificación por parte de la UNP
3. Relación de pagos
4. Solicitud de modificación contractual

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

FIRMA: _____
Nombre: **JORGE CASTRO SALCEDO**
Cargo: Jefe División de Servicios

Proyectó: José Adrián Moncada – Contratista División de Servicios
Revisó: Whilbhert Martín – Contratista División de Servicios

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

GENERALIDADES					
No. Contrato	CI_0946_2021	**Fecha de Inicio**	24/04/2021	**Fecha de Terminación**	11/10/2021

Nombre Contratante	CAMARA DE REPRESENTANTES
Nombre Contratista	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP
Objeto Contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZÓN AL EJERCICIO DE SU CARGO O DEL RIESGO.
Valor aporte UNP	$8.632.397.390
Valor aporte de Cámara	$27.789.988.688
Valor del contrato	$36.422.386.078
Valor Adición	$ 6.149.383.852
Valor Adición en letras	SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

Tipo de Modificación						
	Suspensión		Prorroga	X	Adición	x
	Modificación	X	Clausulado		Terminación	

MOTIVACIÓN (Explicación detallada razones del ajuste)

Mediante el modificatorio N°1 se solicitó prorrogar del 12 de octubre hasta el 20 de noviembre y /o agotar presupuesto bajo las siguientes consideraciones

Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo CI_0946_2021, suscrito con la Unidad Nacional de Protección – UNP, con el fin de otorgar las medidas de protección dispuestas para los Representantes a la Cámara, el Director Administrativo y demás funcionarios cuyo nivel de riesgo lo exija (debidamente acreditado por el Comité que corresponda) como medios para la salvaguardar la vida, integridad personal, libertad y seguridad de estos sujetos de protección, con un plazo de ejecución inicial del 24 de abril de 2021 hasta el 11 de octubre de 2021 y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra.

Que los aportes económicos de las partes son:

ENTIDAD	N° CDP	FECHA CDP	VALOR
CÁMARA DE REPRESENTANTES	13321	06/04/2021	$27.704.168.508

	14421	20/04/2021	$85.820.180
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	-	-	$8.632.397.390
TOTAL APORTES			$36.422.386.078

Que dado lo anterior, la Cámara de Representantes realizará el aporte de recursos económicos necesarios para implementar el esquema de seguridad que requieren los Honorables Representantes, el Director Administrativo y demás funcionarios cuyo nivel de riesgo lo exija (debidamente acreditado por el Comité que corresponda) hasta por la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE($27.789.988.688), los cuales se encuentran soportados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 13321 del 6 de abril de 2021 y 14421 del 20 de abril de 2021.

Que las medidas de protección dispuestas para los Representantes a la Cámara y funcionarios en número de vehículos y esquemas de protección a cargo de la Cámara, se detallan a continuación.

ITEMS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
VEHÍCULOS	343	$27.704.168.508
ESQUEMAS DE PROTECCIÓN FUNCIONARIOS	2	$85.820.180
TOTAL		$27.789.988.688

Que a la fecha el convenio interadministrativo CI_0946_2021, con el CDP No.13321 del 6 de abril de 2021, RP.123521 del 23 de abril de 2021, presenta el siguiente estado de situación financiera que se detalla a continuación referente a los valores cancelados:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
N° FACTURA	PERIODO	VALOR CANCELADO	SALDO
UNP2240	23/04/2021 AL 30/04/2021	$ 926.357.489	$ 26.777.811.019
UNP2288	01/05/2021 AL 31/05/2021	$ 3.965.279.091	$ 22.812.531.928
UNP2334	01/06/2021 AL 30/06/2021	$ 4.005.057.831	$ 18.807.474.097
UNP2378	01/07/2021 AL 31/07/2021	$ 4.028.335.803	$ 14.779.138.294
UNP2458	01/08/2021 AL 31/08/2021	$ 4.005.276.334	$ 10.773.861.960
UNP 2491	01/09/2021 AL 30/09/2021	$ 1.738.600.000	$ 9.035.261.960
TOTAL		$ 18.668.906.548	$ 9.035.261.960

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que a la fecha el convenio interadministrativo CI_0946_2021, con el CDP No.14421 del 20 de abril de 2021, RP.123521 del 23 de abril de 2021, no ha sido afectado, ya que la Unidad Nacional de Protección no ha realizado el cobro por este concepto, pero a continuación se presenta el valor de este servicios desde la fecha en que implemento y en las mismas condiciones (un solo hombre de protección desde el 30 de julio de 2021)

IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DIRECTOR ADMINISTRATIVO		
TARIFA MENSUAL X HOMBRE DE PROTECCIÓN		$7.662.516
PERIODO	VALOR A CANCELAR	SALDO
30/07/2021	$255.417	$85.564.763
01/08/2021 AL 31/08/2021	$7.662.516	$77.902.247
01/09/2021 AL 30/09/2021	$7.662.516	$70.239.731

Que se cuenta con los recursos necesarios para modificar el pazo de ejecución del Convenio Interadministrativo CI_0946_2021, correspondientes al CDP No.13321 del 6 de abril de 2021, RP.123521 del 23 de abril de 2021, ya que a el valor facturado hasta 30 de septiembre de 2021 es por la suma DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.668.906.548) cifra que corresponde al 67.4% del valor pagado.

Que mediante modificatorio No.1 el Supervisor del convenio solicitó **PRORROGAR** el plazo de ejecución a partir del 12 de octubre **hasta el 20 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto**.

Que mediante la presente Solicitud de **Modificatorio N°2,** el Supervisor solicita **ADICIONAR** el convenio 0946 de 2021 en la suma de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ (6.149.383.852) y **PRORROGAR** el plazo de ejecución por el término de (01) UN MES Y DIEZ (10) DÍAS, es decir desde el 21 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, sustentado en las siguientes consideraciones:

Que el Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021 de 2021 presenta la siguiente información financiera:

EJECUCION FINANCIERA 0946 DE 2021			APORTE CAMARA	$27.704.168.508,00
PERIODO	OBLIGACION	ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR
23/04/2021 AL 30/04/2021	310821	153539521	30/06/2021	$926.357.489,00
01/05/2021 AL 31/05/2021	311121, 318421	154718321, 154719021	2/07/2021	$3.965.279.091,00
01/06/2021 AL 30/06/2021	404621, 433021	184572121, 194969821	30/07/2021, 10/08/2021	$4.005.057.831,00
01/07/2021 AL 31/07/2021	474421	214443721	27/08/2021	$4.028.335.803,00
01/08/2021 AL 31/08/2021	556921	256313621	30/09/2021	$4.005.276.334,00
01-09-2021 30-09-2021	638121	292227221	27/10/2021	$1.738.600.000,00

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

01-09-2021/30-09-2021	VALOR PENDIENTE POR OBLIGAR DIVISION FINANCIERA DEL SERVICIO DE SEPTIMBRE 2021 FACTURA UNP 2491 POR VALOR DE $ 4,062,148,003	$2.323.548.003,00
TOTAL EJECUTADO CI_0946_2021 (INCLUIDO EL VALOR PENDIENTE POR PAGAR CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE)		**$20.992.454.551,00**
TOTAL POR EJECUTAR		**$6.711.713.957,00**

Según el anterior cuadro, la ejecución del convenio interadministrativo equivale al del 75.53%, quedando pendiente por garantizar los recursos para la prestación del servicios de octubre, noviembre y diciembre de 2021, para lo cual se presenta la siguiente proyección:

PROYECCIÓN RECURSOS REQUERIDOS PARA TERMINAR LA VIGENCIA 2021				
MES	**No VEHICULOS A IMPLEMENTAR**	**COSTO DE LOS NUEVOS VEHICULOS IMPLEMENTADOS**	**ESTIMADO DE MEJORAMIENTO**	**VALOR ESTIMADO FACTURA**
01/10/2021 AL 31/10/2021	3	$ 46.233.558	$10.843.562,00	$4.195.725.123,00
01/11/2021 AL 30/11/2021	5	$ 77.055.930	$10.843.562,00	$4.287.032.603,00
01/12/2021 AL 31/12/2021	5	$ 77.055.930	$10.843.562,00	$4.378.340.083,00
TOTAL PROYECCIÓN SERVICIO	**27**	**$200.345.418,00**	**$32.530.686,00**	**$12.861.097.809,00**

Que dado lo anterior se tiene que el CDP 13321 fue adicionado por la suma de **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.149.383.852)**, así:

CUADRO RESUMEN	VALOR CONVENIO	EJECUTADO	PDT X EJECUTAR	PROYECCIÓN RECURSOS FIN VIGENCIA
VALOR CONVENIO 0946 DE 2021	$27.704.168.508	$ 20.992.454.551,00	$6.711.713.957,00	$ 6.149.383.852,00
TOTAL RECUROS ADICIONADOS CONVENIO 0946 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021				**$ 6.149.383.852,00**

Que por lo anterior, el CDP 13321 cuenta con recursos por valor de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($33.853.552.360).**

Que, la solicitud del presente modificatorio se efectúa teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que la suma de la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del convenio expresada en SMMLV de conformidad con lo dispuesto en Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

b) Que, en virtud de lo anterior, la fecha final del convenio interadministrativo seria el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto y el valor final del convenio interadministrativo 0946 de 2021,es por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 42.571.769.930)**, de los cuales los aportes realizados por la UNP son de **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 8.632.397.390)** y los aportes por parte de la Cámara de Representantes son por **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 33.939.372.540)**

Ejecución Presupuestal a la Fecha (SIIF)	No. CDP	13321 de 2021	No. RP	123521 de 2021
	Valor CDP	$33.853.552.360,00	Valor Pagado	$ 18.668.906.548,00
	No. CDP	14421 de 2021	No. De RP	123521 de 2021
	Valor CDP	$85.820.180	Valor Pagado	$0
	VALOR TOTAL	$33.939.372.540	Valor Pagado	$ 18.668.906.548,00
	Saldo pendiente de desembolsar/ejecutar			$15.270.465.992
	Saldo a liberar			$0

CONDICIONES FINALES

Fecha de Suspensión	N/A	N/A	N/A	**Fecha de Reinicio**	N/A	N/A	N/A
Tiempo de Prorroga Contrato	HASTA 31/12/2021	**Fecha Terminación Contrato**			31	12	2021
Valor de la Adición	$6.149.383.852	**Valor aporte UNP**			$8.632.397.390		
		Valor aporte de Cámara			$ 33.939.372.540		
		Valor Total del Contrato			$ 42.571.769.930,00		

La presente solicitud de Modificatorio No.2 se solicita a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021

JORGE CASTRO SALCEDO
Jefe División Servicios

Proyectó: Mayra Alejandra Prez Naar – Contratista – División de Servicios
Revisó: Mario Arboleda Salazar– Contratista División de Servicios

Nota Diligenciar conforme la modificación requerida según necesidad.

OFI21-00040680

Bogotá D.C. martes, 9 de noviembre de 2021

Doctor
JORGE CASTRO SALCEDO
JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS
SUPERVISOR CONVENIO NO. 0946 DE 2021
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Aceptación de solicitud de modificación No. 02 al Convenio interadministrativo No. 0946 de 2021.

Reciba un cordial saludo, Dr. Castro

En atención a la solicitud de celebración de un otro sí modificatorio No. 02 a las cláusulas relativas al valor y plazo del Convenio Interadministrativo No. 0946 de 2021, celebrado entre la Cámara de Representantes y la Unidad Nacional de Protección, presentada por medio de oficio del 27 de octubre de 2021, allegado a esta Unidad Administrativa Especial a través de correo electrónico del mismo día, con el respeto acostumbrado, me dirijo a usted con el propósito de manifestarle el ánimo inequívoco de la Unidad Nacional de Protección de aceptar la mencionada solicitud, en el sentido de **(i)** modificar el valor del convenio adicionándole al aporte de la corporación legislativa una suma equivalente a **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.149.383.852,oo),** monto dinerario respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13321; **(ii)** prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, y **(iii)** modificando la forma de pago y demás modificaciones que se deriven de aquellas; todo en consideración a la viabilidad financiera rendida por el supervisor del convenio en comento designado por la UNP, remitida a la Cámara de Representantes mediante correo electrónico del 04 de noviembre de 2021.

Así las cosas, quedamos muy atentos a la remisión de los documentos de la modificación para adelantar los trámites de revisión y perfeccionamiento correspondientes.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Joaquín Rincón Rincón		09/11/2021
Revisó	Carlos Eduardo Rubio Rodríguez Rosy Deyanira Capacho Carvajal		09/11/2021
Aprobó	Sandra Patricia Borraez De Escobar		09/11/2021
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHorivlado	OSCAR EN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-01-02	CÁMARA D
Fecha y Hora Sistema:	2021-11-08-3:23 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13321	**Fecha Registro:**	2021-04-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-01-02 CÁMARA DE REPRESENTANTES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**U**
Valor Inicial:	27.704.168.508,00	**Valor Total Operaciones:**	6.149.383.852,00		**Valor Actual.:**	33.853.552.360,00	**Saldo x Comprometer:**	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERV				
Número:	13621	**Fecha Registro:**	2021-04-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.
000 GESTION GENERAL	C-0199-1000-2-0-0199017-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA	Nación	11	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
2021-10-25		-375.616.148,00	
2021-10-13	27.704.168.508,00	6.525.000.000,00	
Total:	27.704.168.508,00	6.149.383.852,00	33.853.552.360,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORINARIO EN RAZÓN AL EJERCICIO

Firma Responsable

NRIQUE RIVALDO BUSTOS
DE REPRESENTANTES

so Caja Menor	Ninguno	
6.149.383.852,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

ICIOS

SALDO X COMPROMETER	**VALOR BLOQUEADO**
6.149.383.852,00	0,00

S REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE SE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

ACTA DE INICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI -0946-2021

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	CI -0946-2021
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZÓN AL EJERCICIO DE SU CARGO O DEL RIESGO.
PARTES INTERVINIENTES	CAMARA DE REPRESENTANTES
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
DEPENDENCIA GESTORA	DIVISION DE SERVICIOS
SUPERVISOR	JUAN JOSÉ GOMÉZ VÉLEZ
VALOR	TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($36.422.386.078)
PLAZO	CINCO (5) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	23 DE ABRIL DE 2.021
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA	N/A
FECHA DE INICIACIÓN	24 DE ABRIL DE 2.021

Entre los suscritos, **JUAN JOSÉ GÓMEZ VÉLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.455.799, actuando en calidad de Supervisor por parte de la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** y **SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía Número 35.467.363, en su condición de Secretaria General de unidad administrativa especial de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)**, actuando como representante de dicha entidad, mediante el presente documento, dejamos constancia del inicio real y efectivo del Convenio Interadministrativo CI -0946-2021, a partir del día sábado 24 de abril de 2021.

Para efectos legales se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de abril de 2021.

JUAN JOSÉ GOMÉZ VÉLEZ
SUPERVISOR CÁMARA DE REPRESENTANTES

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Proyectó: Yefer Miranda Plazas - Contratista – División de Servicios.
Revisó: Dayan Ayala Maldonado - Contratista – División de Servicios

Original: Para la carpeta del contrato-División Jurídica Cámara de Representantes.
Copia: Carpeta del Supervisor.

	ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	
	GESTIÓN DE ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2021

Doctor
Carlos Eduardo Rubio Rodríguez
Profesional Especializado Grado 18
Grupo Convenios – Secretaría General
Ciudad

Ref.: Supervisión del Convenio Interadministrativo No. 946 de 2021.

Reciba un cordial Saludo, Dr. Rubio.

Comedidamente, me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designada como supervisor para el seguimiento y control de la ejecución del convenio de la referencia, suscrito entre la Unidad Nacional de Protección - UNP y la Cámara de Representantes, cuyo objeto es:

> *"Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, logísticos y administrativos para brindar e implementar el esquema de seguridad requerido por los honorables representantes a la Cámara y los servidores públicos de la corporación que se encuentren en situación de riesgo extraordinario en razón al ejercicio de su cargo o del riesgo."*

La supervisión, seguimiento y control de ejecución de este convenio, deberá garantizar el cumplimiento efectivo del objeto convencional, así como de cada uno de las obligaciones y responsabilidades asumidas por las partes debiendo velar en consecuencia por su normal desarrollo dentro de los plazos pactados, y en las condiciones acordadas.

Consolidará la documentación de la supervisión y generará los informes de actividades que tengan como destino la Cámara de Representantes, junto con los informes operativos y facturas correspondientes para que se presenten dentro de los plazos pactados en el convenio y se efectúen los respectivos desembolsos a favor de la UNP.

Finalizada la ejecución del convenio, revisará y firmará la respectiva liquidación del mismo, cuando aplique, siguiendo el formato preestablecido para estos efectos por la Cámara de Representantes.

Toda la documentación que se genere durante la ejecución del convenio debe ser remitida en original y oportunamente al Grupo de Convenios de la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección, con el fin de complementar la respectiva carpeta contractual.

Por lo anterior, cualquier desviación y/o incumplimiento que se genere en desarrollo del convenio objeto de la supervisión designada, por causa u omisión de sus actividades como supervisor, le hará acreedor a las sanciones legales y reglamentarias del caso.

Nota: El supervisor del convenio deberá actuar conforme a la Guía Operativa para el ejercicio de las actividades de Supervisión e interventoría contractual de la UNP.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General
Oficialización: 17/05/2017

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Joaquín Rincón Rincón		27/04/2021
Reviso	Rosy Deyanira Capacho Carvajal		27/04/2021
Aprobó	Sandra Patricia Borraez De Escobar		27/04/2021
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjcastros JORGE EDISON CASTRO SALCEDO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-01-02 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Fecha y Hora Sistema: 2021-11-08-1:42 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	01-01-02 CÁMARA DE REPRESENTANTES	**Número de Compromiso:**	123521	**Valor Total:**	27.704.168.508,00	**Saldo por pagar:**	9.035.261.960,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900475780	**Tercero:**		UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Número:**	CI 0946 2021	**Fecha:**	23/04/2021 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	CI 0946 2021 ANUAR ESFUERZOS TECNICOS ECONOMICOS HUMANOS LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS REPRESENTANTES A LA ENTIDAD						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2021-06-28	319021	926.357.489,00	147.905.818,00	310821		153539521	2021-06-30	926.357.489,00	60.843.783,00	865.513.706,00	473969993855	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	UNP 2279	13-01-01-DT	PAGO CONVENIO INTERADMON 0946 DE 2021
2021-06-28	319821	3.800.000.000,00	633.111.787,00	311121		154718321	2021-07-02	3.800.000.000,00	260.442.196,00	3.539.557.804,00	473969993855	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	UNP2288	13-01-01-DT	FACTURA UNP2288 DEL 1 AL 31DE MAYO
2021-06-29	327221	165.279.091,00	0,00	318421		154719021	2021-07-02	165.279.091,00	0,00	165.279.091,00	473969993855	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	UNP2288	13-01-01-DT	PAGO PENDIENTE FACTURA UNP2288 24-30 DE ABRIL 2021
2021-07-28	414521	3.308.000.000,00	639.463.015,00	404621		184572121	2021-07-30	3.308.000.000,00	263.054.891,00	3.044.945.109,00	473969993855	BANCO DAVIVIENDA S.A.			OFICIO	DS-4-4-0654-2021	13-01-01-DT	FACTURA UNP 2334 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2021
2021-08-06	443521	697.057.831,00	0,00	433021		194969821	2021-08-10	697.057.831,00	0,00	697.057.831,00	473969993855	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	UNP 2334	13-01-01-DT	SALDO PENDIENTE FACTURA UNP2334 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2021
2021-08-25	485521	4.028.335.803,00	643.179.666,00	474421		214443721	2021-08-27	4.028.335.803,00	264.583.803,00	3.763.752.000,00	473969993855	BANCO DAVIVIENDA S.A.			OFICIO	DS-4-4-0728-2021	13-01-01-DT	FACTURA UNP 2378 PERIODO DEL 1 AL 31 JULIO 2021
2021-09-28	565921	4.005.276.334,00	0,00	556921		256313621	2021-09-30	4.005.276.334,00	263.069.242,00	3.742.207.092,00	473969993855	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	UNP 2458 DE 2021	13-01-01-DT	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 946 DE 2020 ESQUEMA DE SEGURIDAD H.R.C AGOSTO2021 FACT UNP2458 DE 2021
2021-10-27	650121	1.738.600.000,00	277.591.597,00	638121		292227221	2021-10-29	1.738.600.000,00	114.192.417,00	1.624.407.583,00	473969993855	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	UNP 2491-2021	13-01-01-DT	PAGO PROPORCIONAL DE LA FACTURA UNP2491-2021 PAGO DEL MES DE SEPTIEMBRE

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182546960

WEB
16:34:47

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION UNP identificado(a) con NIT número 9004757801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182546133

WEB
16:29:20

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA BORRAEZ ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35467363:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de noviembre de 2021, a las 16:31:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	35467363
Código de Verificación	35467363211117163125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de noviembre de 2021, a las 16:30:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900475780
Código de Verificación	900475780211117163055

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:33 PM horas del 17/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **35467363**

Apellidos y Nombres: **BORRAEZ DE ESCOBAR SANDRA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.